

Decimoséptimo.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de enero de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

Datos que deberán contener las solicitudes sobre ayudas a la edición de obras literarias o científicas de autores españoles

1. Datos de la Empresa editorial.
 - 1.1 Nombre.
 - 1.2 Dirección.
2. Datos sobre el proyecto que se propone.
 - 2.1 Título.
 - 2.2 Autor.
 - 2.3 Resumen del contenido.
 - 2.4 Breve currículum del autor.
 - 2.5 Oportunidad de la publicación.
3. Datos sobre la futura publicación.
 - 3.1 Si se trata de la primera edición o subsiguientes.
 - 3.2 Costos totales estimados de la edición.
 - 3.3 Número de páginas o volúmenes (y número de páginas de cada volumen).
 - 3.4 Tipo de encuadernación.
 - 3.5 Tirada estimada.
 - 3.6 Ilustraciones previstas.
 - 3.7 Colección de la que, en su caso, formará parte.
 - 3.8 Canal (es) de comercialización previstos.
 - 3.9 Número de matrices de que constará la obra.
 - 3.10 Precio de venta al público previsto.

947 *RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas a la edición de obras literarias o científicas de autores españoles, a la traducción y edición en lenguas extranjeras de los mismos tipos de obras y a la difusión del libro, correspondientes a 1988.*

Establecido por las Ordenes de 8 de enero de 1988 el régimen general de las diferentes ayudas a la edición y a la difusión del libro, por la presente, resulta necesario establecer los plazos para la recepción de las solicitudes correspondientes al presente año, así como las recomendaciones que para las presentes convocatorias se consideran oportunas en atención a la circunstancia excepcional de que en 1988 se celebra el II Centenario del fallecimiento del Rey Carlos III.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-El plazo en 1988 para la recepción de solicitudes de ayudas a la edición de obras literarias o científicas de autores españoles y de ayudas a la difusión del libro comienza con la entrada en vigor de las respectivas Ordenes y finaliza el 31 de marzo de 1988.

Segundo.-El plazo en 1988 para la recepción de solicitudes de ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias y científicas de autores españoles comienza con la entrada en vigor de la respectiva Orden y finaliza el 31 de mayo de 1988.

Tercero.-De acuerdo con lo establecido por el artículo 3.º b), del Real Decreto 2532/1986, por el que se crea la Comisión Nacional Organizadora de la Conmemoración Carlos III y la Ilustración, se recomienda a las Comisiones asesoras establecidas por las Ordenes que regulan las ayudas a la edición de obras literarias o científicas y las ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras, que den prioridad a los proyectos de edición sobre obras relativas a Carlos III, su época y la ilustración en España y América.

Cuarto.-Las ayudas que se convocan por la presente Resolución se ajustarán al régimen establecido para las mismas por las Ordenes de 8 de enero de 1988.

Madrid, 11 de enero de 1988.-El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

948

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Vélez-Rubio que, según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen

Edificada hacia 1717, el templo sufrió con posterioridad una serie de reformas durante el transcurrir de los siglos XVIII y XIX. Sabemos que el proyecto arquitectónico fue dirigido por el Capitán Martín García Ortega, Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen.

Perteneciente a un estilo barroco inicial, de gran sencillez, en un principio el templo presentaba una tipología propia de las denominadas «iglesias de cajón», con una sola nave, capilla mayor diferenciada y coro alto a los pies, a modo de tribuna.

La nave se cubre mediante una bóveda falsa de cañón con arcos fajones y bóveda vaida en la capilla mayor. La cubierta es de armadura de par y nudillo y de colgadizo en adosamiento lateral exterior.

Posteriormente, al templo se le añadieron dos capillas: Una rectangular (siglo XVIII), dedicada a San Diego de Alcalá, y otra en el siglo XIX, dedicada al Sagrado Corazón. De igual forma, hacia 1838 se procedió a instalar en la capilla mayor un camarín de planta poligonal, así como otras dependencias.

Al exterior destaca la portada, de gran sobriedad y clasicismo, ornamentada por temas marianos y, como elemento visual más significativo, la torre compuesta por tres cuerpos.

Delimitación del entorno afectado

Aunque la iglesia queda protegida por la incoación del conjunto histórico de Vélez-Rubio (Resolución de 6 de noviembre de 1986, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 28), el entorno próximo a proteger por la incoación de la misma será literalmente el siguiente: Carrera del Carmen, zona posterior del conjunto del Antiguo Hospital, iglesia y colegio de San José.